

## DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centre de Lectura firmaron con fecha 22 de abril de 2003 un convenio de colaboración el cual tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centre de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el mencionado convenio de fecha 22 de abril de 2003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centre de Lectura y una aportación adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que con fecha 29 de marzo de 2017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación con las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus al Centre de Lectura de Reus por la Biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2023 es de 110.013,67 euros, resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2017. Ésta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centre de Lectura y los 24.447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionadas con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos, de un 25% en los meses de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación. En este sentido el último pago de la presente anualidad se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024. Así el gasto de la parte correspondiente al ejercicio 2023 asciende a 99.012,31 euros, restando con cargo al presupuesto de 2024 los 11.001,36 euros del último pago.

Dado que en fecha 12 de abril de 2023 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado la memoria y los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Asimismo, según certificado de 21 de abril mayo de 2023 expedido por el Recaudador Municipal, no tiene pendiente de pago en ejecutiva deudas de Derecho Público.

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria y el informe emitido por la directora del servicio municipal de bibliotecas, previa comprobación, por el que constata que la entidad ha justificado correctamente la subvención del año 2022, aprobada mediante decreto de 5 de abril de 2023, de acuerdo con la cláusula cuarta de la adenda y, por tanto, informa favorablemente a que se hagan los pagos

correspondientes al ejercicio 2023 y que se mantiene el cumplimiento de lo establecido en el convenio.

Considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento de lo establecido en el mencionado convenio, corresponde iniciar el procedimiento correspondiente para que se produzca el pago, a cuenta, de los dos primeros plazos, correspondientes a los trimestres que van de enero a marzo y abril a junio.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los dos primeros trimestres, por un importe total de 55.006,84 euros, que se efectúan a cuenta con carácter previo a la justificación, que deberá presentarse antes del pago final.

Visto el informe previo de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 6 de septiembre de 2023, que consta en el expediente de referencia, sobre la aprobación de la gasto y el reconocimiento de la obligación y del pago de los dos primeros plazos.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO: PRIMERO.- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento diez-mil trece euros con sesenta y siete céntimos), a favor del Centre de Lectura de Reus en concepto de colaboración por la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad, de los cuales 99.012,31€ corren a cargo de la partida 31426/33212/489 del ejercicio 2023 y 11.001,36 euros irán a cargo de la partida 31426/33212/489 del presupuesto 2024 condicionado a disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y disponer el pago de los dos primeros plazos, por importe de 55.006,84 euros, a la entidad Centre de Lectura de Reus, de acuerdo con el citado convenio en la parte expositiva.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Empleo, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Per delegación de firma,  
El concejal delegado de Cultura y Política  
Lingüística

Daniel Recasens Salvador

El Secretario General, por delegación  
de firma. El Jefe de Servicio de la  
Asesoría Jurídica

Josep Alberich Forns